



De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta del pago de **“LICENCIAMIENTO 2019 SAP ERP 6.0, PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN”** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

Justificación de criterio de evaluación Binario

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será y es procedente para el caso debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar. Se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.

Descripción de los servicios

El objetivo del pago de licenciamiento 2019 SAP ERP ECC 6.0 para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, para garantizar el óptimo funcionamiento de la herramienta administrativa que se utiliza para las operaciones financieras, contables, logísticas y demás, permitidas en el esquema de licenciamiento del sistema SAP.

I. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El servicio tendrá que ser completado antes del 31 de diciembre de 2019
- b) Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

II. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:





1. **SEIDOR MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.**
2. **BXTI SERVICIOS S.A. DE C.V.**
3. **CELERITECH**

III. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y el artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Monto de la contratación

El monto total es de \$715,037.20 (SETECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

Ejercicio	2019	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$715,037.20	\$715,037.20
Partida: 32701		

V. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: **SEIDOR MÉXICO S.A.P.I. de C.V.** Con domicilio Av. Patriotismo No. 229, Col. San Pedro de los pinos del Benito Juarez, Cd. México. Tel: (55) 30.02.96.60

VI. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación del pago de licenciamiento SAP ERP ECC 6.0 para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) **EFICACIA.**- La adjudicación ágil y oportuna de la contratación de licenciamiento SAP ERP ECC 6.0 para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad de instrumentar los cambios organizacionales autorizados por la Secretaria de la Función Pública;
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de





obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.

- d) **IMPARCIALIDAD.**- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) **TRANSPARENCIA.**- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

El proveedor debe presentar carta emitida por el fabricante en la que autoriza y avala que puede proveer el servicio (nos referimos al soporte del licenciamiento)

Que presente el certificado POE (Partner of Excellence) emitido por el fabricante SAP o equivalente.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente



C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre
Subgerente de Administración



